

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**Auto Sustanciación No. 784**

Radicación : 76-001-33-33-016-2018-00098-00  
 Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
 Demandante : JOSÉ ALCIDES DE LA CRUZ DORADO  
 Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL  
 -CASUR-

El señor JOSÉ ALCIDES DE LA CRUZ DORADO demanda a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR- en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (L) para que, se reliquide su mesada pensional con inclusión de la prima de actividad incrementada en un 50%, de acuerdo al Decreto 2863 de 2007.

Sin embargo, de la Hoja de Servicios No. 2811 del 10 de septiembre de 1985<sup>1</sup>, esa información resulta ilegible. Aunado a ello, el Oficio No. 4938 del 16 de marzo de 2016, objeto de este proceso, en relación a último lugar de servicio aparece con corrector y a mano alzada la palabra MECAL y Cali, cuando dicho acto administrativo no debe presentar enmendaduras, pues ello lleva a generar dudas sobre su información.

Por ello, para establecer la competencia conforme al factor territorial, será necesario obtener información actualizada y veraz que permita establecer el último lugar donde el demandante prestó su labor.

En tal circunstancia el Despacho, previo a pronunciarse frente la admisión de la demanda, ordenará a la POLICÍA NACIONAL que, alleguen certificación laboral en la que conste el último lugar de prestación del servicio del señor JOSÉ ALCIDES DE LA CRUZ DORADO como agente de esa Institución.

También, se solicitará copia sin enmendaduras del Oficio No. 4938/GAG SDP del 16 de marzo de 2016, así como los antecedentes de la actuación del demandante, para mayor ilustración del asunto.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. OFICIASE** a La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, para que se sirva remitir, con destino al expediente, certificación laboral del señor JOSÉ ALCIDES DE LA

<sup>1</sup> Visible a folio 7 del expediente.

CRUZ DORADO en la que consten el último lugar de prestación del servicio. También para que, allegue copia del Oficio No. 4938/GAG SDP del 16 de marzo de 2016 y de los antecedentes administrativos del demandante.

**SEGUNDO.** Por Secretaría envíese el oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO  
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100 de  
fecha 9 Jul 2018, se notifica el auto que  
antecede, se fija a las 8:00 a.m.

  
Karol Brigitt Suárez Gómez  
Secretaria

vc